

*(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)*

## ESTRATEGIA COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA

de 4 de junio de 1999

sobre Rusia

(1999/414/PESC)

EL CONSEJO EUROPEO,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y, en particular, su artículo 13,

Considerando que el Acuerdo de colaboración y cooperación (ACC) entre las Comunidades Europeas, sus Estados miembros y la Federación de Rusia entró en vigor el 1 de diciembre de 1997,

HA ADOPTADO LA ESTRATEGIA COMÚN SIGUIENTE:

### PARTE I

#### VISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE SU ASOCIACIÓN CON RUSIA

Para mantener duraderamente la paz en nuestro continente, necesitamos una Rusia estable, democrática y próspera, firmemente enraizada en una Europa unida y exenta de nuevas líneas divisorias. Los problemas a los que se enfrenta todo el continente no pueden resolverse si no es con una cooperación aún más estrecha entre Rusia y la Unión Europea. La Unión Europea se congratula por el regreso de Rusia al lugar que le corresponde en la familia europea, con un ánimo de amistad, cooperación y acercamiento de intereses, fundamentado en los valores comunes inscritos en el patrimonio común de la civilización europea.

La Unión Europea tiene unos fines estratégicos claros:

- una democracia estable, abierta y pluralista en Rusia, regida por el Estado de Derecho, que sirva de fundamento a una economía de mercado próspera que beneficie por igual al pueblo ruso y al de la Unión Europea,
- mantener la estabilidad de Europa, fomentar la seguridad global y responder a los retos comunes del continente, por medio de una cooperación intensificada con Rusia.

La Unión sigue resueltamente comprometida a colaborar con Rusia en los ámbitos federal, local y regional, con el fin de apoyar con éxito la transformación política y

económica de Rusia. La Unión y sus Estados miembros se ofrecen a compartir con Rusia sus variadas experiencias en la elaboración de estructuras políticas, económicas, sociales y administrativas modernas, a la vez que reconocen sin reservas que le corresponde a la propia Rusia la responsabilidad principal de su porvenir.

Por consiguiente, el Consejo Europeo adopta la presente Estrategia común con objeto de fortalecer la colaboración estratégica entre Rusia y la Unión al alba de un nuevo siglo. La Unión Europea reconoce que el futuro de Rusia es un elemento esencial del futuro del continente y representa un interés estratégico para la Unión Europea. La oferta de una relación reforzada, basada en unos valores democráticos compartidos, ayudará a Rusia a afirmar su identidad europea y brindará nuevas oportunidades a todos los pueblos del continente. La ampliación de la Unión incrementará estos beneficios y posibilidades.

La presente Estrategia común fija los objetivos, así como los medios a los que recurrirá la Unión, a la hora de desarrollar esta colaboración. El núcleo de la relación entre la Unión y Rusia sigue siendo el Acuerdo de colaboración y cooperación (ACC) cuya finalidad es promover la integración de Rusia en un área más amplia de cooperación en Europa, así como la creación de las condiciones necesarias para una futura zona de libre comercio entre la Comunidad Europea y Rusia. Por su parte, la Unión Europea y sus Estados miembros desarrollarán la coordinación, la coherencia y la complementariedad de todos los aspectos de su política en relación con Rusia. La Unión Europea, la Comunidad y sus Estados miembros colaborarán también con organizaciones regionales y de otro tipo, y en el seno de las mismas, así como con otros interlocutores que compartan este mismo espíritu, a fin de alcanzar los objetivos que establece la presente Estrategia común. Las posiciones que adopten los Estados miembros en todos los foros pertinentes se ajustarán a la presente Estrategia común. El Consejo Europeo insta a Rusia a colaborar con la Unión, tomando como base la presente Estrategia común, en beneficio mutuo.

## OBJETIVOS PRINCIPALES

El Consejo ha determinado los objetivos principales siguientes:

### 1) **La consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y las instituciones públicas de Rusia**

La creación de unas instituciones públicas eficaces y transparentes es una de las condiciones previas para que exista confianza y aumente la adhesión a las directrices democráticas y al funcionamiento del Estado de Derecho. Es el fundamento necesario para el desarrollo económico y social. La situación de Rusia exige el recurso a los mecanismos y medios apropiados para aumentar la eficacia y responsabilidad de dichas instituciones.

La Unión desea apoyar a Rusia en la consolidación de sus instituciones públicas, en particular de sus órganos ejecutivo, legislativo y judicial y de su policía, conforme a los principios democráticos. Las instituciones que son esenciales para el funcionamiento de la economía constituyen la segunda parte de este objetivo. La Unión Europea atribuirá una importancia particular a las administraciones regionales y locales, dentro de sus competencias. Las relaciones entre las autoridades centrales, regionales y locales son un factor esencial para el futuro de la Federación.

El resurgir de la sociedad civil en todos los ámbitos es indispensable para la consolidación de la democracia en Rusia. La Unión Europea desea apoyar ese proceso, en particular desarrollando intercambios directos entre agentes de ambas sociedades civiles.

### 2) **La integración de Rusia dentro de un espacio común económico y social europeo**

Interesa tanto a la Unión como a Rusia capacitar a ésta para que se integre en un espacio económico y social común en Europa. La Unión es ya el primer socio comercial de Rusia, y ésta misma provee una parte significativa del abastecimiento de energía de la Unión. Asimismo, las empresas europeas han hecho en Rusia inversiones significativas.

En primer lugar, tiene que crearse una economía de mercado operativa. La última crisis de Rusia ha demostrado la necesidad de proseguir con vigor dicho objetivo. El esfuerzo principal debe venir, obviamente, de Rusia, en el contexto de un programa económico global y sostenible aprobado por el FMI. Dicho programa debe tratar, entre otros problemas, los relacionados con la reestructuración de las empresas, las finanzas públicas, el sistema bancario y el «gobierno de empresa». La Unión está dispuesta a brindar ayuda en este marco.

La Unión considera que el Estado de Derecho constituye una condición necesaria para el desarrollo de una economía de mercado que ofrezca oportunidades y

beneficios a todos los ciudadanos de Rusia. El desarrollo y la prosperidad futuros de Rusia dependen, ante todo y en primer lugar, de unas políticas y una gestión económica nacionales saneadas, para lo cual es esencial establecer un marco legislativo y normativo justo y transparente, así como las instituciones necesarias. La atracción de la inversión nacional y extranjera, que se incrementará notablemente con el acceso de Rusia a los mercados financieros internacionales, desempeñará un papel fundamental en su desarrollo. Por consiguiente, la Unión apoyará a Rusia en el desarrollo y adopción de políticas económicas que se requieran para fortalecer la confianza necesaria para incrementar la inversión nacional y extranjera y cumplir los requisitos fijados por los organismos crediticios internacionales.

La Unión está comprometida en la integración de Rusia en la economía europea y mundial. En este contexto, la Unión apoyará los esfuerzos de Rusia por cumplir los requisitos de la adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC). Asimismo estudiará las maneras de crear las condiciones necesarias, además de la adhesión a la OMC, para la futura creación de una zona de libre comercio entre la Unión Europea y Rusia. La aproximación paulatina de las legislaciones y normas de Rusia y de la Unión Europea, con arreglo al ACC, facilitará la creación de zonas económicas comunes.

Por último, la creación de una economía de mercado debe tener en cuenta los aspectos sociales de la transición y las necesidades de las personas, en particular de la más desfavorecidas. La Unión está dispuesta a facilitar conocimientos prácticos y a elevar el nivel de los intercambios en este ámbito.

### 3) **Cooperación para reforzar la estabilidad y la seguridad en Europa y fuera de Europa**

Rusia y la Unión tienen intereses estratégicos y ejercen responsabilidades particulares en el mantenimiento de la estabilidad y de la seguridad en Europa y en otras partes del mundo.

La Unión considera a Rusia un asociado fundamental a la hora de lograr este objetivo, y está dispuesta a cooperar con él. La Unión propone que la colaboración estratégica se desarrolle en el marco de un diálogo político y de seguridad permanente, concebido para aunar intereses y responder de manera conjunta a algunos de los desafíos a la seguridad en el continente europeo. El diálogo permitirá una concertación mayor en todos los foros correspondientes a los que pertenecen tanto Rusia como los Estados miembros, en particular en las Naciones Unidas y en la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE).

#### 4) Desafíos comunes en el continente europeo

La proximidad geográfica, así como la profundización de las relaciones y el desarrollo de los intercambios entre la Unión y Rusia dan lugar a una interdependencia cada vez mayor en gran número de ámbitos. A los desafíos que, cada vez más a menudo, son comunes a ambas partes sólo será posible hallar soluciones con respuestas comunes.

La Unión y Rusia tienen un interés común en desarrollar sus políticas energéticas con objeto de mejorar la explotación y la gestión de los recursos y la seguridad del abastecimiento, tanto en Rusia como en Europa.

La seguridad nuclear es un problema clave. La Unión está dispuesta a seguir proporcionando asesoramiento y apoyo en este ámbito.

El medio ambiente es patrimonio común de los pueblos de Rusia y de la Unión Europea. En este sentido, son prioridades el uso sostenible de los recursos naturales, la gestión de los residuos nucleares y la lucha contra la contaminación del aire y del agua, en particular a través de las fronteras.

Es interés tanto de Rusia como de la Unión elevar el nivel de su cooperación en la lucha contra los flagelos comunes, como la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, la trata de seres humanos y el tráfico de estupefacientes. La lucha contra la inmigración ilegal es también una preocupación importante. La Unión propone desarrollar una mayor cooperación en dichos ámbitos creando los instrumentos y formas de cooperación necesarios entre los órganos competentes y desarrollando intercambios de expertos. Asimismo está dispuesta a brindar asesoramiento, en particular, para el desarrollo de la legislación y de las instituciones competentes.

La cooperación regional, en especial en el marco de los organismos regionales existentes, es un marco útil para desarrollar la cooperación práctica, lo que permitirá una respuesta local a estos desafíos.

### INSTRUMENTOS Y MEDIOS

#### 1) Disposiciones generales

La Estrategia común se desarrollará conforme a los procedimientos aplicables de los Tratados. El Consejo Europeo ruega al Consejo y a la Comisión que, conforme a las responsabilidades estipuladas en los artículos 3 y 13 del Tratado de la Unión Europea, garanticen la unidad, la coherencia y la eficacia de las actividades de la Unión en el desarrollo de la Estrategia común.

La Unión Europea contribuirá a los objetivos citados de esta Estrategia común haciendo el uso oportuno de todos los instrumentos pertinentes y de los medios a

disposición de la Unión, de la Comunidad y de los Estados miembros.

El Secretario General del Consejo, Alto Representante para la política exterior y de seguridad común (PESC), asistirá al Consejo en el desarrollo de la presente Estrategia común en el marco de sus obligaciones con arreglo a los Tratados. La Comisión estará plenamente asociada, como disponen los artículos 18 y 27 del Tratado de la Unión Europea.

#### 2) El Consejo, la Comisión y los Estados miembros

El Consejo Europeo insta al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros:

- a revisar, conforme a sus competencias y capacidades, las actividades, programas, instrumentos y medidas actuales, con objeto de garantizar que son coherentes con la presente Estrategia y, cuando haya incoherencias, a hacer los cambios necesarios en la fecha de revisión más próxima posible,
- a utilizar plena y adecuadamente los instrumentos y medios existentes, en especial el ACC, así como todos los instrumentos correspondientes de la Unión Europea y de los Estados miembros y todos los programas correspondientes de los Estados miembros, y a desarrollar y mantener, con este fin, un inventario indicativo de los recursos de la Unión, de la Comunidad y de los Estados miembros mediante los que se ejecutará la presente Estrategia común.

#### 3) Coordinación

Los Estados miembros desplegarán esfuerzos adicionales para coordinar sus actuaciones con respecto a Rusia, incluso en los organismos regionales e internacionales como el Consejo de Europa, las Naciones Unidas, la OSCE y las instituciones financieras internacionales (IFI), e incluso, de forma coordinada con la Comunidad donde ésta sea competente.

También deberá consolidarse la coordinación entre los Estados miembros y la Comisión, incluso mediante consultas periódicas entre sus respectivos representantes en Rusia.

El Consejo, la Comisión y los Estados miembros se esforzarán por lograr una cooperación más eficaz con las organizaciones regionales e internacionales, y tratarán de lograr los objetivos de la Estrategia conjuntamente con otros países que compartan sus planteamientos.

La Unión Europea instará a los países candidatos a asociarse a las actividades integradas en el marco de la presente Estrategia Común.

#### 4) Desarrollo y revisión

El Consejo Europeo insta al Consejo a:

- garantizar que cada Presidencia entrante presenta al Consejo, en el marco de su programa general, un plan de trabajo para el desarrollo de la presente Estrategia común, basado en los ámbitos de actuación de la parte II y teniendo en cuenta debidamente las iniciativas específicas de la parte III,
- revisar y evaluar la actuación de la Unión con arreglo a la presente Estrategia e informar al Consejo Europeo, al menos cada año, de los avances en el cumplimiento de sus objetivos,
- revisar la situación de Rusia y el estado de la cooperación con Rusia en el desarrollo de la presente Estrategia, incluso mediante informes periódicos de los jefes de misión, y hacer una evaluación en su informe al Consejo Europeo,
- en caso necesario, presentar al Consejo Europeo recomendaciones de modificación a las partes II y III de la presente Estrategia.

La Comisión contribuirá a lo anterior en el marco de sus competencias.

#### 5) Cooperación con Rusia

La Unión Europea y sus Estados miembros colaborarán estrechamente con Rusia para desarrollar la Estrategia común, en particular mediante el ACC y sus instituciones.

#### 6) Iniciativas específicas

La Unión continuará las iniciativas específicas fijadas en la parte III de la presente Estrategia común, que se basan en los ámbitos de actuación definidos en la parte II. Estas iniciativas se adaptarán cuantas veces sea necesario y no serán óbice para las posibles iniciativas nuevas que surjan durante el período de vigencia de la Estrategia común. El Consejo, la Comisión y los Estados miembros, según sus competencias y capacidades, apoyarán estas iniciativas específicas y se esforzarán por realizarlas.

### PARTE II

#### ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Al desarrollar la presente Estrategia común, la Unión Europea se centrará en los ámbitos de actuación siguientes:

##### 1) Consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y las instituciones públicas en Rusia

A fin de mejorar la democracia, la creación de instituciones y el Estado de Derecho en Rusia, condiciones

necesarias para el desarrollo de la economía de mercado, la Unión Europea se esforzará por:

##### a) *fortalecer el Estado de Derecho y las instituciones públicas,*

- mediante el fomento y apoyo de las reformas institucionales necesarias para conseguir una administración eficaz y moderna en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, a nivel federal, regional y local, en particular desarrollando la capacidad de un poder judicial independiente, de una administración pública y de unas fuerzas de seguridad responsables, mediante el fomento de los contactos entre autoridades judiciales y órganos de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea y de Rusia,

- mediante el desarrollo de programas de formación para jóvenes políticos y funcionarios,

- explorando, en respuesta a una petición de Rusia, el ámbito de aplicación de la actividad de la Unión Europea, en cooperación con organizaciones internacionales como la OSCE, en apoyo del eficaz desarrollo de unas elecciones justas y libres a la Presidencia y a la Duma en 1999 y en 2000,

- mediante el apoyo a cuantos esfuerzos realice Rusia para cumplir sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, incluidos los contraídos en el Consejo de Europa, en las Naciones Unidas y en la OSCE, y mediante el fomento de actividades conjuntas de la Unión Europea y del Consejo de Europa relativas a Rusia en los ámbitos de los derechos humanos y del Estado de Derecho; mediante la ayuda a la salvaguardia de los derechos humanos, incluidos los de las mujeres, los niños y las minorías, y mejorando los programas de fomento de la abolición de la pena de muerte;

##### b) *fortalecer la sociedad civil,*

- mediante la mejora de contactos entre los políticos de la Unión Europea y de Rusia, de los niveles federal, regional y local, incluso con las asambleas de todos los niveles,

- mediante el fomento de intercambios culturales y educativos entre Rusia y la Unión Europea y de contactos más estrechos entre las sociedades, basados en la prolongada tradición de participación de Rusia en la formación de la civilización europea, en particular revisando y mejorando, en caso necesario, los programas de becas y contactos entre estudiantes,

- mediante el apoyo a las organizaciones no gubernamentales (ONG) independientes,
- mediante la cooperación con Rusia a fin de aumentar el apoyo a los refugiados y a las personas desplazadas dentro de Rusia,
- contribuyendo a la libertad de los medios de comunicación,
- fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

## 2) Integración de Rusia en un espacio social y económico europeo común

La Unión Europea:

- a) *consolidará el proceso de reforma económica en Rusia,*
- aumentando la repercusión del asesoramiento en política económica a través del diálogo político a alto nivel a efectos de promover el desarrollo de una economía de mercado, tomando totalmente en consideración los problemas de la transición, derivados del cambio estructural necesario,
  - llevando a cabo esfuerzos adicionales, en los organismos competentes, para coordinar la política de la Unión Europea en el contexto de las instituciones financieras internacionales,
  - prestando asistencia para garantizar y aplicar en Rusia un marco legislativo y reglamentario transparente y estable ideado para impulsar la actividad económica y aumentar la inversión interna y extranjera,
  - favoreciendo la creación del marco legislativo e institucional necesario de unas políticas fiscales sostenibles (por ejemplo régimen fiscal, contabilidad y control del gasto),
  - favoreciendo unas reformas creíbles del sector bancario, con unas condiciones justas para los bancos extranjeros y una coordinación efectiva de los donantes, con participación plena de la Unión Europea,
  - favoreciendo nuevas reformas estructurales, económicas y administrativas, incluidas nuevas privatizaciones, reestructuraciones de empresas e incluido también el crecimiento del sector ruso de las pequeñas y medianas empresas (PYME),
  - contribuyendo a mejorar la competitividad de los sectores industrial, agrícola y energético,
  - contribuyendo a sentar las bases de una reforma agraria efectiva en Rusia, permitiendo la introducción de la propiedad privada y proporcionando asistencia técnica a este proceso (por ejemplo mediante un catastro de tierras operativo);
- b) *apoyará la integración de Rusia en un área más amplia de cooperación económica en Europa,*
- mediante la promoción de la aproximación progresiva de la legislación, sobre todo en materia de aduanas, normalización y certificación, política de competencia y medio ambiente,
  - mediante el fomento de una mayor integración de Rusia en el sistema comercial multilateral y el apoyo a los esfuerzos de Rusia por cumplir los requisitos de adhesión a la OMC, incluida la reforma legislativa e institucional,
  - mediante el estudio de las maneras de crear las condiciones necesarias, aparte del ingreso de Rusia en la OMC, para el futuro establecimiento de una zona de libre comercio Unión Europea-Rusia,
  - animando a Rusia a eliminar los obstáculos al comercio y a las inversiones, en particular mediante la mejora de los procedimientos y de las instalaciones de cruce de fronteras y examinando, con arreglo a las normas y procedimientos de la Unión Europea, las inquietudes de Rusia en relación con el acceso al mercado de la Unión Europea,
  - explorando más concretamente las posibilidades de cooperación en ámbitos en los que Rusia cuenta con experiencia acumulada (por ejemplo en los sectores de la ciencia, la navegación aérea, el espacio y la energía),
  - impulsando la asociación con vistas a aumentar el desarrollo de las industrias culturales de Rusia asimismo en los ámbitos de la gestión artística,
  - mejorando la coordinación de los programas europeos existentes para la formación de administradores y empresarios rusos y, en caso necesario, ampliando dichos programas;
- c) *establecerá las bases de una economía social de mercado,*
- favoreciendo el diálogo social mediante el apoyo a la creación de sindicatos y organizaciones empresariales modernos,
  - fomentando una adhesión más amplia a las normas laborales esenciales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),
  - procurando garantizar la protección social de todos los ciudadanos rusos, en particular de los grupos vulnerables, mediante el apoyo técnico a las reformas administrativas de los servicios sociales rusos y los sistemas de asistencia sanitaria.
- ## 3) Cooperación orientada a reforzar la estabilidad y la seguridad en Europa y fuera de Europa
- La Unión Europea desea profundizar y ampliar la cooperación con Rusia y establecer respuestas comunes a los retos que, en materia de seguridad, se plantean en Europa y fuera de Europa, mediante:

a) *el refuerzo del diálogo político,*

- estudiando formas de dar mayor continuidad al diálogo político existente y hacerlo más operativo, incluso a través del importante papel que deberá desempeñar el Secretario General del Consejo y Alto Representante para la PESC,
- cooperando con Rusia en el desarrollo de iniciativas de política exterior conjuntas en apoyo de objetivos comunes de política exterior;

b) *el reconocimiento del lugar de Rusia en la arquitectura de seguridad europea,*

- intensificando el desarrollo de la cooperación con Rusia en la nueva arquitectura de seguridad europea dentro del marco de la OSCE, en particular en el proceso de preparación de la cumbre de Estambul,
- prosiguiendo la cooperación con Rusia en la elaboración de aspectos de la Carta sobre la Seguridad Europea,
- considerando la posibilidad de facilitar la participación de Rusia cuando la Unión Europea se sirva de la Unión Europea Occidental (UEO) para misiones incluidas en el ámbito de los trabajos de Petersberg;

c) *una diplomacia preventiva,*

- fomentando la cooperación entre la Unión Europea y Rusia para contribuir a la evitación de conflictos, a la gestión de las crisis y a la resolución de conflictos, incluso en los marcos de la OSCE y de las Naciones Unidas,
- impulsando el control de armamentos y el desarme así como la aplicación de los acuerdos existentes al respecto, afín de reforzar el control de las exportaciones, frenar la proliferación de armas de destrucción masiva (ADM) y apoyar el desarme nuclear y la destrucción de las armas químicas.

**4) Desafíos comunes en el continente europeo**

En particular, la Unión Europea cooperará con Rusia en los ámbitos siguientes:

a) *energía y seguridad nuclear,*

- impulsando el compromiso de Rusia con la reforma del sector energético, incluida la seguridad nuclear y la protección del medio ambiente, por ejemplo mediante la colaboración con Rusia a fin de mejorar la eficiencia energética y mediante la prestación de asistencia técnica en materia de conservación de la energía en Rusia; así como mejorando la seguridad de las centrales nucleares rusas, y mediante la cooperación en materia de residuos nucleares y

cuestiones relacionadas con el combustible usado en el noroeste de Rusia,

- estimulando el compromiso de Rusia con la seguridad nuclear en el marco del Convenio sobre seguridad nuclear, a través del Acuerdo sobre la cuenta de seguridad nuclear así como en el marco de iniciativas internacionales, y contribuyendo a reforzar la autoridad reguladora de seguridad nuclear de Rusia (GAN),
- fomentando la ratificación por parte de Rusia del Tratado sobre la Carta de la Energía y prosiguiendo las negociaciones sobre un marco multilateral del tránsito que intensifique la cooperación entre Rusia y sus vecinos en relación con el acceso al sistema ruso de canalización;

b) *medio ambiente y salud,*

- alentando y apoyando el almacenamiento en condiciones de seguridad de los residuos nucleares y químicos y la gestión segura del combustible usado, en particular en el noroeste de Rusia,
- apoyando la integración de las consideraciones medioambientales en la reforma económica y prestando su ayuda para la creación de sistemas eficaces de seguimiento y de garantía de cumplimiento de los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, y apoyando asimismo a Rusia a reforzar la aplicación de la legislación nacional en materia de medio ambiente,
- colaborando con Rusia, especialmente en las regiones colindantes con la Unión ampliada, a reducir la contaminación atmosférica y del agua, a mejorar la protección medioambiental y a cooperar para promover el uso sostenible de los recursos naturales, en particular en los distintos foros de cooperación regional,
- cooperando con Rusia para mejorar la prevención de las enfermedades infecciosas, incluso mediante el apoyo a programas de vacunación,
- cooperando asimismo en favor del refuerzo de los controles fitosanitarios;

c) *la lucha contra la delincuencia organizada, el blanqueo de capitales, la trata de seres humanos y el tráfico de drogas; la cooperación judicial,*

- mediante la potenciación del Estado de Derecho y la oferta de asistencia para desarrollar el ordenamiento jurídico, alentando a Rusia, entre otras cosas, a que firme, ratifique y aplique determinados Convenios de fundamental importancia, especialmente en materia de cooperación civil, penal y judicial,

- mediante la búsqueda, a partir de las Posiciones comunes existentes, de un diálogo con Rusia, en las negociaciones en curso, en Viena, sobre el Convenio de las Naciones Unidas relativo a la delincuencia transnacional organizada,
  - mediante el incremento de la cooperación y el intercambio de expertos entre los Estados miembros y Rusia en el contexto de la lucha contra la delincuencia organizada, incluso en el ámbito del tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos, así como en el de la prevención de las toxicomanías. Este objetivo se alcanzará en cooperación con el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías,
  - mediante la organización de seminarios sobre formas y métodos de blanqueo de capitales,
  - mediante el desarrollo de la cooperación de Europol con las autoridades rusas competentes, con arreglo a las disposiciones del Convenio Europol, especialmente para dotar de mayor eficacia a la lucha contra la trata de seres humanos, el tráfico de estupefacientes y las redes de inmigración clandestina;
  - mediante la intensificación de la cooperación de los funcionarios de enlace de los Estados miembros en Moscú, dentro de los límites de su Derecho nacional respectivo,
  - mediante el desarrollo de mecanismos de cooperación en la lucha contra la delincuencia transnacional relacionada con los estupefacientes, así como de la participación de Rusia en el proceso de concertación del Grupo de Dublín,
  - mediante la realización de campañas de información en cooperación con organismos rusos con el objeto de prevenir la trata de seres humanos,
  - mediante la mejora de la cooperación relativa a la readmisión de los propios nacionales, los apátridas y los ciudadanos de terceros países, incluida la celebración de un acuerdo de readmisión; mediante la lucha contra la inmigración ilegal, a través, entre otras cosas, de la prosecución de los cursos de formación básicos y avanzados para el personal de las autoridades fronterizas y de inmigración,
  - mediante la intensificación del diálogo con Rusia sobre la adecuación de la política rusa de visados a la Unión Europea a través de la introducción de requisitos de visado acordes con las disposiciones de la CE, así como de la introducción de documentos de viaje suficientemente protegidos contra la falsificación,
  - mediante la colaboración con Rusia a fin de que introduzca sanciones contra los transportistas que faciliten el transporte transfronterizo de pasajeros no provistos de la documentación adecuada, así como disposiciones penales orientadas a luchar contra las redes de inmigración clandestina;
- d) *la cooperación regional y transfronteriza y la infraestructura,*
- colaborando más eficazmente con Rusia en los distintos foros de cooperación regional (Consejo de los Estados del Mar Báltico, Cooperación Económica del Mar Negro, Consejo Euroártico de Barents), e intensificando la cooperación transfronteriza con las regiones colindantes con Rusia (incluida Kaliningrado), especialmente con vistas a la ampliación de la Unión Europea, y también en el marco de la dimensión septentrional,
  - incrementando la cooperación y la asistencia técnica en los ámbitos de la gestión de las fronteras y las aduanas,
  - explorando las posibilidades de colaborar en favor de la conexión de los sistemas rusos de transporte (carretera y ferrocarril) con los corredores transeuropeos, y tratando de encontrar formas mutuamente satisfactorias de abordar los problemas de transporte.

### PARTE III

#### INICIATIVAS ESPECÍFICAS

Las siguientes iniciativas específicas que habrán de perseguirse no serán obstáculo para la formulación de posibles nuevas iniciativas.

#### **Diálogo político y en materia de seguridad**

La Unión considerará distintas maneras de dotar de mayor continuidad, flexibilidad y contenido al diálogo político existente, según lo establecido en el ACC, y de conseguir que funcione mejor y más eficazmente:

- el Consejo analizará las posibilidades de crear un mecanismo permanente de diálogo político y de seguridad entre la Unión Europea y Rusia, teniendo presente el importante papel que debe desempeñar el Secretario General del Consejo, Alto Representante para la PESC. Uno de los objetivos de dicho mecanismo habría de ser la colaboración con Rusia a fin de desarrollar iniciativas políticas conjuntas de política exterior en lo relativo a determinados terceros países y regiones específicas, a la prevención de conflictos y a la gestión de las crisis, especialmente en las zonas colindantes con Rusia, así como en los Balcanes y en Oriente Medio,

- además de las conversaciones de la troika a nivel de expertos ya en curso, el Consejo considerará la posibilidad de desarrollar un mecanismo de consulta con Rusia, con posible participación de terceros países, sobre cuestiones relacionadas con la no proliferación, e intensificará sus esfuerzos, incluso a través del incremento de la coordinación y de actividades conjuntas con terceros países, en apoyo de la destrucción de las armas químicas de Rusia,
- adicionalmente, el Consejo analizará el objetivo de establecer acciones comunes y posiciones comunes en relación con la gestión segura de materiales biológicos y químicos, así como de los materiales de fisión existentes en Rusia que, con arreglo a la verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) no sean ya necesarios con fines de defensa, en particular a tenor de los convenios internacionales. Se concederá particular consideración al Centro internacional de ciencia y tecnología de Moscú.

Los trabajos sobre estas acciones comenzarán a finales de 1999.

#### **Diálogo sobre cuestiones económicas**

La situación macroeconómica de Rusia, la experiencia adquirida en la construcción de la Unidad Europea, la introducción del euro y el proceso de ampliación refuerzan la importancia de las consultas específicas entre la Unión y Rusia sobre cuestiones económicas.

La Unión considerará la posibilidad de iniciar un diálogo específico de alto nivel entre la Unión Europea y Rusia a fin de apoyar el desarrollo por parte del Gobierno ruso de medidas encaminadas a fomentar una recuperación económica dotada de continuidad que se base en un programa económico global, respaldado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que conduzca a una economía de mercado operativa. La Unión estudiará asimismo la posibilidad de facilitar asesoría de alto nivel en materia de política económica al Gobierno ruso, con participación de expertos eminentes de la Unión Europea.

Los Estados miembros reforzarán, en caso necesario, su coordinación en las organizaciones y foros internacionales pertinentes.

Antes de que finalice 1999, los órganos competentes deberán preparar un informe conjunto de la Presidencia y de la Comisión en relación con estas propuestas.

#### **Comercio e inversión**

Teniendo en cuenta el inicio de nuevas negociaciones multilaterales en la OMC y el hecho de que la Comunidad ha presentado propuestas sobre cómo Rusia puede continuar sus negociaciones de adhesión a dicha Organización, la Comunidad reitera que está dispuesta a mantener y, si resulta conveniente, a incrementar su actual apoyo a los esfuerzos realizados por Rusia para cumplir los requisitos de entrada en la OMC lo antes posible.

Además, la Comisión examinará las posibles formas de profundizar en el diálogo con Rusia en materia de inversiones en el marco del ACC a fin de mejorar el clima

existente en Rusia en relación con el comercio y las inversiones y de facilitar el comercio y la inversión en ambas direcciones, y presentará un informe al Consejo a este respecto antes de que finalice 1999.

#### **Lucha contra la delincuencia organizada**

La Unión Europea y Rusia tienen un interés capital en el establecimiento de una cooperación duradera y eficaz en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior, cuyos resultados deben redundar en el fomento del respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho. A este respecto, la lucha contra la delincuencia organizada constituye una prioridad evidente.

Por tal motivo, la Unión Europea propone instaurar un plan de actuación centrado en la lucha contra la delincuencia organizada, con inclusión de medidas para combatir la corrupción, el blanqueo de capitales, el tráfico de estupefacientes, la trata de seres humanos y la inmigración ilegal. Este plan de acción podría abarcar la cooperación sistemática entre los órganos policiales y judiciales europeos (Europol y Estados miembros) y los rusos. La Unión propone que queden cubiertos entre otros, los ámbitos siguientes:

- asistencia a la formación básica de miembros de las autoridades policiales y judiciales, en especial por lo que se refiere a las técnicas de investigación e intervención,
- desarrollo del necesario marco judicial, institucional y legal para la lucha eficaz contra la delincuencia organizada, en particular en los ámbitos del blanqueo de capitales, actividades económicas ilícitas y trata de seres humanos,
- desarrollo de mecanismos de cooperación eficaz para luchar contra el tráfico transfronterizo de drogas, y
- desarrollo de la cooperación entre Europol y las autoridades rusas competentes de la manera prevista en el Convenio Europol.

El diálogo, ya en curso, entre los órganos rusos competentes y los funcionarios de enlace de los Estados miembros de la Unión Europea presentes en Moscú permitirá analizar con precisión las necesidades de Rusia en este ámbito. A este respecto, tendrá particular relevancia la Conferencia entre la Unión Europea y Rusia sobre la delincuencia organizada, que se celebrará en diciembre de 1999. Se presentará al Consejo un informe en el primer semestre de 2000.

#### **Programas de hermanamiento**

El doble objetivo de consolidar las instituciones públicas rusas y de conseguir un mayor grado de acercamiento de las sociedades civiles respectivas implica un incremento del desarrollo de los intercambios a todos los niveles entre Rusia y los Estados miembros.

Con tal fin, la Unión desea desarrollar programas de hermanamiento con Rusia con objeto de:

- fortalecer las instituciones: en las administraciones regionales y locales,

- conseguir un mayor acercamiento de las sociedades civiles respectivas: entre asociaciones profesionales y sindicatos, universidades, ONG y los medios de comunicación. La Comisión estudiará la posibilidad de utilizar con tal finalidad programas comunitarios (Tacis, Tempus y Democracia). También se utilizarán los instrumentos bilaterales de los Estados miembros. Los Estados miembros y la Comisión coordinarán sus programas respectivos; a este respecto, podrán basarse en el programa de formación de directivos rusos establecido por la Unión.

A partir de un inventario de los instrumentos existentes (que deberá elaborar la Comisión en contacto con la Secretaría General del Consejo), así como de las conclusiones de una misión de determinación de las necesidades que se llevará a cabo en Rusia, la Comisión presentará un informe al Consejo antes de que finalice 1999 y a partir de ese momento decidirá sobre las opciones y presentará propuestas de actuación.

#### **Programas de intercambio para estudiantes y jóvenes científicos**

La Unión examinará la posibilidad de desarrollar programas comunitarios de intercambio para estudiantes, que constituyan parte integrante de sus ciclos de estudios, así como para jóvenes científicos que trabajen en el marco de los contratos del Centro internacional para la ciencia y la tecnología. En particular, esto implicará:

- que se invite a la Comisión a elaborar un esquema general de los programas existentes de la CE y de los Estados miembros,
- que se invite asimismo a la Comisión a que presente un informe, en el primer semestre de 2000, sobre los medios para mejorar la complementariedad entre los programas europeos existentes en este ámbito, y sobre las posibilidades y modalidades de un programa de intercambios comunitarios mejorado.

#### **Establecimiento de un sistema viable de salud y seguridad social**

Los Estados miembros y la Comisión revisarán sus programas destinados a fomentar los esfuerzos rusos por crear un sistema viable de seguridad social y protección social en general y, en particular, a apoyar la reforma de los sistemas públicos de salud en Rusia y mejorar la coordinación, eficiencia y complementariedad de dichos programas, con miras a un informe que presentará la Comisión antes de que finalice el mes de junio de 2000.

#### **Cooperación transfronteriza y regional**

La Unión apoyará el reforzamiento de la cooperación transfronteriza y regional y preparará un inventario de los instrumentos y acciones pertinentes comunitarios y de los Estados miembros destinados a incrementar la participación de programas de la Unión Europea en regiones rusas de especial interés para la Unión Europea. En este contexto, el Consejo y la Comisión intensificarán los preparativos de la Conferencia de Helsinki de noviembre de 1999 sobre la dimensión septentrional de la Unión Europea.

#### **PARTE IV**

#### **DURACIÓN**

La presente Estrategia común se aplicará a partir de la fecha de su publicación durante un período inicial de cuatro años que el Consejo Europeo podrá ampliar, revisar y, si fuera necesario, adaptar por recomendación del Consejo.

#### **PUBLICACIÓN**

La presente Estrategia común se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Colonia, el 4 de junio de 1999.

*Por el Consejo Europeo*  
*El Presidente*  
G. SCHRÖDER

**DECLARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO**  
**relativa a la Estrategia común sobre Rusia**

Al adoptar acciones comunes, posiciones comunes o cualquier otro tipo de decisiones en el ámbito del título V del Tratado de la Unión Europea (Política Exterior y de Seguridad Común) con arreglo a la Estrategia común, el Consejo decidirá por mayoría cualificada.

Los actos que se adopten fuera del ámbito del título V del Tratado de la Unión Europea seguirán adoptándose de acuerdo con los procedimientos decisorios adecuados que estipulan las disposiciones pertinentes de los Tratados, incluidos el Tratado por el que se establece la Comunidad Europea y el título VI del Tratado de la Unión Europea.

---